



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2020, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre reconocimiento del Grado II de carrera profesional, correspondiente al año 2011, convocada mediante Resolución de 22 de enero de 2018.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 125, de 3 de julio) y en la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, por la que se regula el procedimiento ordinario para el reconocimiento individual de grado de Carrera Profesional en el ámbito del servicio de Salud de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 128, de 8 de julio) dictada en su desarrollo, y en ejecución de la Sentencia n.º 221/2016 del Juzgado de lo Contencioso n.º 1 de Valladolid, se convocó proceso ordinario y se abrió el plazo para la presentación de solicitudes de acceso al Grado II de Carrera Profesional, mediante la publicación de la Resolución de 22 de enero de 2018, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud (B.O.C. y L. n.º 20, de 29 de enero).

Mediante las referida Resolución, se convocó el proceso ordinario y se abrió el plazo para la presentación de solicitudes de acceso al Grado de Carrera Profesional previsto en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León. Durante el desarrollo del procedimiento la profesional Inmaculada Orden Santamaría supero todas las fases del procedimiento de Grado II, del año 2011, pero advirtiéndose de oficio que la profesional no había superado la convocatoria previa del año 2010 y que de conformidad con el Art. 10, 2 párrafo tercero de la citada norma, durante el período de dos años no podía optar al reconocimiento de grado, y por tanto, no podía acceder al Grado II del año 2011 por no haber transcurrido dicho plazo, se la excluyo del listado de reconocimiento de grado II del año 2011 y se inició el procedimiento de revisión de oficio para dejar sin efecto la participación de la profesional en el Grado II del año 2011, por los motivos anteriormente dispuestos.

Tras la Resolución de 14 de octubre (B.O.C. y L. n.º 208, de 28 de octubre) de reconocimiento de Grado II de numerosos profesionales y en la que la profesional, D.ª Inmaculada Orden Santamaría, no obtiene el reconocimiento del Grado II de carrera profesional por los motivos expuestos en el párrafo anterior, la perjudicada interpone recurso de reposición el día 11 de diciembre de 2019, alegando que se tenga en cuenta la estimación del recurso presentado por la profesional el día 18 de marzo de 2016, en la que solicitaba la renuncia al procedimiento de Grado II correspondiente al año 2010 para poder optar a futuras convocatorias, y que fue estimado por la Comisión Central en reunión de

28 de abril de 2016 bajo el motivo «error de transcripción», como así atestigua el escrito de 10 de agosto de 2016 de la propia Comisión Central y que la profesional adjunta a su Recurso.

De esta manera, en reunión de la Comisión Central de fecha 19 de diciembre de 2019, y visto el recurso de 11 de diciembre de 2019 de D.^a Inmaculada Orden Santamaría, se estima el mismo y se propone que le sea reconocido el Grado II de carrera profesional por el procedimiento ordinario correspondiente al año 2011.

En este sentido, a la vista de la estimación del recurso de reposición, ratificación y propuesta de reconocimiento de grado efectuada por la Comisión Central de Carrera Profesional de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León en su reunión de 19 de diciembre de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León.

RESUELVO

Primero.– Reconocer el Grado II de carrera profesional por el procedimiento ordinario correspondiente al año 2011 a D.^a Inmaculada Orden Santamaría, con DNI: 1**0**62*, para la categoría de Cuerpo Facultativo Superior Esc. Sanitaria (Médico).

Segundo.– Informar, en cuanto a la efectividad de los reconocimientos referidos en el ordinal primero que conforme a lo dispuesto en el Auto de 27 de mayo de 2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Valladolid por el que se aprueba la transacción entre las partes sobre plazos para el cumplimiento de la sentencia dictada en el Procedimiento Abreviado 113/2016, que el abono ordinario de las cantidades derivadas del reconocimiento del grado tendrá lugar con carácter inmediato, posponiéndose el abono de los atrasos generados por dicho reconocimiento al primer trimestre del año 2020.

Tercero.– La presente resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 21 de enero de 2020.

*El Director Gerente
de la Gerencia Regional de Salud,
Fdo.: MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ*